

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.

Ruc/código :	20530273009	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:30:23

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL CASO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE CONSULTA SI EL LOS POSTORES PUEDEN ACOGERSE A ESTE SUPUESTO : En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

YA QUE EL CUADRO DEALLADO EN LAS BASES SOLO ESA DEALLADO PARA EL NUMERAL 3.2.2.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. III Literal: 3.2.1 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reg.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que lo indicado respecto al siguiente párrafo, ¿En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Por lo tanto, el postor, debe ceñirse a lo indicado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.

Ruc/código :	20530273009	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:30:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECO AL CRONOGRAMA DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA, PUNTOS 1 Y 2, SE DEBE AGREGAR QUE EN EL CASO DE ESPECIFICO DE TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE OTRAS ENTIDADES YA SEA PARA PERMISOS O SERVICIOS(energía electrica, agua potable, CIRA,etc), ESTOS DEBERAN SER EVALUADOS AL MOMENTO DE CONTABILIZAR EL PLAZO DE LA CONSULTORIA, YA QUE HAN HABIDO MUCHOS CASOS EN LOS QUE AUN CUANDO LA GESTION SE HAYA HECHO DE MANERA OPORTUNA ESTAS ENTIDADES NO RESUELVEN RAPIDAMENTE, PUDIENDO AFECTAR EL PLAZO DE CULMINACION DEL PROYECTO.

PUNOS 3 Y 4, EN ESE CASO, TAMBIEN DEBERIA ACLARARSE QUE LOS PLAZOS QUE TOME PRONIED PARA REVISAR EL EXPEDIENE TECNICO EN SUS DIFERENES ETAPAS, NO PODRIA SER CONSIDERADO DENTRO DE LOS PLAZOS DEL CONSULTOR, PUESTO CORRESPONDE A TIEMPOS EN LOS QUE EL CONSULOR NO PUEDE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el informe del área usuaria el mismo que indica que es responsable de la adecuada formulación del requerimiento con la finalidad de alcanzar el fin público; teniendo en cuenta que existe alguna duda de parte del postor respecto a los plazos de revisión, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, para lo cual se editará en la nota, al pie del cronograma, de la siguiente manera:

NOTA: Respecto a los plazos de la ejecución del expediente técnico; se debe de aclarar que el plazo de 150 días calendario indicado en el contrato y literalmente en los términos de referencia corresponde al plazo efectivo con el que cuenta el consultor para la elaboración del expediente técnico, (es decir los 75 días calendario de plazo para la presentación de productos por parte del consultor, más los 75 días calendario promedio para la asistencia técnica con los especialistas del ASITEC); sin considerar los plazos de su revisión (MUNICIPALIDAD y/o PRONIED), pero se hará efectiva desde cuando se alcance su notificación para subsanar las observaciones si lo hubiese; así sucesivamente, hasta llegar a superar la etapa de evaluación del expediente técnico.

Estos plazos son referenciales, pero son tiempos máximos que el consultor no debe exceder, pero si puede mostrar avance en su ejecución antes del tiempo previsto de lo detallado en el cuadro anterior sería parte de la productividad de la consultora.

Así mismo se hará un seguimiento de los tramites de permisos ante otras entidades a fin de evitar algún tipo de retraso, el cual de presentarse requerirá el análisis correspondiente para determinar responsabilidades. Para aclarar, si en caso no se obtiene la aprobación del CIRA para la etapa de admisibilidad, se adjunta una declaración jurada de compromiso y el trámite, para su posterior presentación en la etapa siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.

Ruc/código :	20530273009	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:30:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONSIDERAMOS QUE EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO NO GUARDA CORRESPONDENCIA CON LA REALIDAD, YA QUE SE HA CONSIDERADO QUE A LA CULMINACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE LA ENIDAD(100%), SOLO SE CANCELE EL 60%, ESO CLARAMENE CONSIUYE UNA DESPROPORCION A LA PRESTACION REALIZADA, POR LO QUE SE PIDE REESTRUCTURAR DICHO CRONOGRAMA, SEGUN EL DETALLE SIGUIENTE.

CONFORMIDAD PRIMER ENTREGABLE...¿¿...PAGO 40%

CONFORMIDAD SEGUNDO ENTREGABLE...¿..PAGO 40%

A LA ADMISIBILIDAD DEL EXP. TEC...¿¿¿¿....PAGO 10%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II

Literal: 2.7

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el informe del área usuaria el mismo que indica que es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento con la finalidad de alcanzar el fin público; se considera que si bien las dos primeras entregas son muy importantes, las dos siguientes también lo son para llegar al objetivo final que es disponer de un expediente técnico acorde a los parámetros exigidos por PRONIED; en tal sentido el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE MUCHAS VECES EL CONSULTOR NO TERMINA EN SU TOTALIDAD EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, por ende, se ha colocado como parámetro que el último pago corresponde al 30% del monto contractual a la aprobación del expediente técnico en la etapa de calidad por ASITEC-PRONIED. Con la finalidad de que el consultor termine el servicio en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.

Ruc/código :	20530273009	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:30:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

B.2, EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE CONSIDERA QUE LA EXPERIENCIA SOLICIADA, ES EXCESIVA, YA QUE LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA ELABORACION EL EXPEDIENE TECNICO ESTA RESPALDADA PRINCIPALMENTE POR LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR, QUE ES QUIEN OFRECE LA GARANTIA AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CONSULTORIA, LOS PROFESIONALES INCLUSO PODRIAN SER CAMBIADOS DURANE LA PRESACION, EN ESE SENTIDO SE PIDE, QUE SE DISMINUYA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, responsable del equipo técnico asignado al Proyecto, con experiencia mínima de 03 años (computado a partir de la fecha de colegiatura), con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de al menos UN (1) proyecto similar al objeto de la presente convocatoria en los últimos cinco (10) años, de obras de edificaciones en general.

ARQUITECTO PROYECTISTA

Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional, (computado a partir de la fecha de colegiatura), y una experiencia en diseño al menos UN (1) proyecto arquitectónico igual al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, COSTOS, PRESUPUESTO Y METRADOS

ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, especialista en estructuras, costos, presupuesto, metrados, con experiencia profesional de tres (3) años y una experiencia en haber elaborado un (1) expediente técnico de un proyecto similar al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general

INGENIERO ELECRCICISA O MECANICO ELECRCICISA

ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional

(computado a partir de la fecha de colegiatura) y una experiencia en un (1) proyecto en diseño de redes eléctricas similar al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general.

INGENIERO SANIARIO

Ingeniero Sanitario. Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional

(computado a partir de la fecha de colegiatura), y una experiencia de UN (1) proyecto en diseño de redes de agua y desagüe similar al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el informe del área usuaria el mismo que indica que es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento con la finalidad de alcanzar el fin público; se considera que la experiencia solicitada para el personal técnico clave se ajusta a la necesidad, por lo que el comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN DE MANERA PARCIAL, con el fin de fomentar la mayor concurrencia de postores.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO: JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, responsable del equipo técnico asignado al Proyecto, con experiencia mínima de 03 años (computado a partir de la fecha de colegiatura), con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de al menos DOS (02) proyectos similares al objeto de la presente convocatoria en los últimos cinco (5) años, de obras de edificaciones en general.

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

CARGO: ARQUITECTO PROYECTISTA

Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional, (computado a partir de la fecha de colegiatura), y una experiencia en diseño al menos DOS (02) proyectos arquitectónico similares al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general.

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, COSTOS, PRESUPUESTO Y METRADOS

ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, especialista en estructuras, costos, presupuesto, metrados, con experiencia profesional de tres (3) años y una experiencia en haber elaborado DOS (02) expedientes técnicos de proyectos similares al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

CARGO: INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA

ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional (computado a partir de la fecha de colegiatura) y una experiencia en DOS (2) proyectos en diseño de redes eléctricas similares al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general.

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

CARGO: INGENIERO SANITARIO

Ingeniero Sanitario. Titulado, Colegiado y Habilitado, con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional (computado a partir de la fecha de colegiatura), y una experiencia de DOS (2) proyectos en diseño de redes de agua y desagüe similares al objeto de la presente convocatoria, de edificaciones de instituciones educativas y/o edificaciones en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.

Específico

CAP III

3.2

68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.

Ruc/código :	20530273009	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	11:45:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se esa solicitando una LAPOP CORE I8, al respecto se indica que las LAPTOP I7, resultan suficientes para poder trabajar los diferentes programas de ingeniería y ofimática, necesarios en la elaboración del expediente técnico, se pide reconsiderar ese requerimiento técnico ya que no trae a colación ningún beneficio sustancial al proyecto.

así mismo se esa solicitando un PLOTTER TAMAÑO A0, lo cual no concuerda con las especificaciones técnicas de los TDR, respecto al tamaño de los planos, los cuales por el tipo de escalas recomendadas, resultan mayoritariamente laminas del TAMAÑO A1, los cuales son recomendados por PRONIED por su facilidad de lectura y traslado, a diferencia de los planos A0 que son planos de un tamaño poco utilizable, salvo en visualización de alguna planta general, por lo que se pide RECONSIDERAR, ese requerimiento, ya que constituye una restricción innecesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: 3.2 Página: 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el informe del área usuaria el mismo que indica que es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento con la finalidad de alcanzar el fin público; se considera que el equipamiento estratégico solicitado se ajusta a las necesidades del proyecto, por lo que este comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E TUPAC AMARU II DEL CASERIO FALSO CORRAL DEL DISTRITO DE HUARMACA- PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2569997.

Ruc/código :	20530273009	Fecha de envío :	29/06/2023
Nombre o Razón social :	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	11:45:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

con respecto a la experiencia del postor, se esa solicitando acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, la cual se considera EXCESIVA, por la magnitud del proyecto, por lo que se considera que se pide RECONSIDERAR este requerimiento a fin de Tener mayor concurrencia y pluralidad de postores, debiendo considerarse como máximo un valor de DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap IV **Literal:** A **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considera que, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, el comité de selección ACOGE LA OBSERVACION, la cual se vera refrendada en las bases integradas, de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS CON LA DENOMINACIÓN SIGUIENTE: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null